

**Área:** Asesoría Jurídica  
**Expediente:** OSE00031/2025  
**Tramitación:** Ordinaria  
**Tipo de procedimiento:** Abierto  
**Asunto:** Informe Justificativo

La Directora de la Asesoría Jurídica emite lo siguiente:

### **INFORME**

#### **justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación relativa al "Servicio de una póliza de daños para la Universitat Oberta de Catalunya"**

Con base a los siguientes motivos:

**Primero.** La Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya ("UOC") tiene la necesidad de contratar una póliza de seguro para la cobertura de las pérdidas y daños que puedan sufrir los bienes de la UOC dentro de las situaciones de riesgo que tiene físicamente en sus diferentes sedes.

**Segundo.** Por este motivo y, en la medida en que no se dispone de los medios suficientes, se requiere contratar la siguiente póliza:

- Seguro para la cobertura de pérdidas y daños de los bienes de la UOC con el siguiente alcance: Cobertura a todo riesgo de pérdidas y daños materiales de los bienes de la UOC ocasionados por un hecho accidental e imprevisto, que no esté específicamente excluido.

**Tercero.** El contrato tendrá una duración de un (1) año a contar desde el día 1/01/2026 hasta el 31/12/2026, ambos incluidos, y se prevé una (1) prórroga de un (1) año adicional, por lo que la duración máxima del contrato será de dos (2) años. Teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, que asciende a 80.000,00 euros (IVA exento, con inclusión de impuestos del IPS, LEA y Consorcio), la duración del contrato anteriormente referida y el importe máximo destinado a modificaciones contractuales previstas, se determina que el valor estimado del contrato será de 176.000,00 euros (IVA exento, con inclusión de impuestos del IPS, LEA y Consorcio).

**Cuarto.** Se hace constar que se dispone de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para esta universidad del cumplimiento del contrato objeto del presente procedimiento de contratación. Asimismo, se hace constar que la cantidad indicada en el presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto que, en virtud de esta licitación, podrá comprometer el órgano de contratación.

**Quinto.** Atendiendo a las características objeto de la contratación y, de acuerdo con las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la contratación objeto del presente informe debe licitarse a través del procedimiento abierto.

Por los motivos expuestos, se solicita al Órgano de Contratación que apruebe la contratación relativa al "Servicio de una póliza de seguro para la cobertura de pérdidas y daños de los

bienes de la Universitat Oberta de Catalunya" y tramite el procedimiento de contratación que corresponda para la formalización del contrato correspondiente.

Firma,

Jessica Viloria Ramos  
Directora de la Asesoría Jurídica